

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36286

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-143188

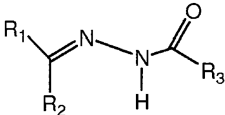
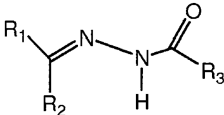
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40561 del 05 de julio de 2013, esta Superintendencia resolvió conceder patente a la invención denominada: “COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN COMPUESTOS DERIVADOS DE ACILHIDRAZONA Y SEMICARBAZONA Y DERIVADOS ATRAYENTES DE ZOOSPORA, COMO SUS PRECURSORES”, por cumplir los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 14 de junio de 2013, con número 13-143188-00000-0000, la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 11-147736.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta radicada bajo el N° 13-143188-00000-0000 no procede comoquiera que la materia objeto del capítulo reivindicatorio de dicha divisional está comprendida en la solicitud parental radicada bajo el N° 11-147736-00005-0000 del 14 de junio de 2013, la cual fue decidida mediante resolución 40561 del 05 de julio de 2013 y por tal razón no requiere un nuevo estudio de patentabilidad ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado. Este hecho queda en evidencia en la siguiente tabla comparativa donde se observa que la materia contenida en la solicitud parental es igual a la materia que se pretende reclamar en la solicitud divisional radicada bajo el N° 13-143188-00000-0000. Se observa en la tabla que tanto la composición que comprende compuestos de fórmula 4 como los métodos de empleo de la misma, objeto de las reivindicaciones ahora presentadas ya habían sido incluidos en el pliego reivindicatorio de la solicitud parenteral concedida.

Radicado N° 13-143188-00000-0000 del 14 de junio de 2013	Radicado N° 11-147736-00005-0000 del 14 de junio de 2013
Reiv. 1. Una composición seleccionada del grupo que consiste de la fórmula 4, en donde la fórmula 4 es:  En donde, R1: iso-butilo, R2: H; y R3: un n-alquilo que incluye de 2 a 25 carbonos, excluyendo alquilos n-heptilo o n-undecilo o alquilo ramificado que incluye de 4 a 25 carbonos, o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye 3 a 25 carbonos, o un arilalquilo	Reiv 1. Una composición seleccionada del grupo que consiste de la fórmula 4, en donde la fórmula 4 es:  En donde, R1: iso-butilo, R2: H; y R3: un n-alquilo que incluye de 2 a 25 carbonos, excluyendo alquilos n-heptilo o n-undecilo o alquilo ramificado que incluye de 4 a 25 carbonos, o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye 3 a 25 carbonos, o un arilalquilo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36286

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-143188

substituido que incluye 3 a 25 carbonos, o un arilalquilo o no substituido que incluye de 12 a 26 carbonos; O R1: sec-butilo, o ter-butil-CH₂; R2: H; y R3: un n-alquilo que incluye de 1 a 25 carbonos, o un alquilo ramificado que incluye de 3 a 25 carbonos, o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos, o un arilalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos; O R1: iso-butilo R2: metilo y R3: un n-alquilo que incluye 2, 3, 6 y de 12 a 25 carbonos o un alquilo ramificado que incluye de 3 a 25 carbonos o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye 3 a 25 carbonos o un arilalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos.	substituido que incluye 3 a 25 carbonos, o un arilalquilo o no substituido que incluye de 12 a 26 carbonos; O R1: sec-butilo, o ter-butil-CH₂; R2: H; y R3: un n-alquilo que incluye de 1 a 25 carbonos, o un alquilo ramificado que incluye de 3 a 25 carbonos, o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos, o un arilalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos; O R1: iso-butilo R2: metilo y R3: un n-alquilo que incluye 2, 3, 6 y de 12 a 25 carbonos o un alquilo ramificado que incluye de 3 a 25 carbonos o un cicloalquilo substituido o no substituido que incluye 3 a 25 carbonos o un arilalquilo substituido o no substituido que incluye de 7 a 25 carbonos.
Reiv. 2. La composición tal y como se describe en la reivindicación 1, caracterizada porque R1 es iso-butilo y R2 es hidrógeno en la Fórmula 4.	Reiv.2. La composición tal y como se describe en la reivindicación 1, caracterizada porque R1 es iso-butilo y R2 es hidrógeno en la Fórmula 4.
Reiv. 3. Un método por medio del cual las composiciones tal y como se describen en la reivindicación 1, son utilizadas como atrayentes de zoosporas de los hongos oomycete Reiv. 4. El método tal y como se describe en la reivindicación 3, caracterizado porque las zoosporas son esporas de por lo menos un hongo seleccionado del grupo consistente de Phytophthora infestans (...). Reiv. 5. El método tal y como se describe en la reivindiación 3, caracterizado porque las zoosporas son esporas de por lo menos un hongo seleccionado del grupo consistente de Phytophthora infestans ...	Reiv. 9. La composición tal y como se describe en la reivindicación 4 caracterizada porque el fungicida es seleccionado para controlar enfermedades ocasionadas por patógenos del hongo oomycete seleccionado del grupo consistente de Phytophthora infestans (...).
Reiv. 6. Un método para controlar hongos patógenos comprendiendo las etapas de: proporcionar al menos una composición de acuerdo con la reivindicación 1, y aplicar una cantidad agrícola eficaz de uno o más fungicidas a las plantas	Reiv. 3. Un método para controlar hongos patógenos comprendiendo las etapas de: proveer al menos una composición de acuerdo con la reivindicación 1, y aplicar una cantidad agrícola eficaz de uno o más fungicidas a las plantas
Reiv.7. Una formulación para el control de un hongo, comprende: Al menos una composición tal como se describe en la reivindicación 1, y Al menos un fungicida. Reiv.8. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 7, caracterizada porque el fungicida es efectivo contra un hongo que produce zoosporas móviles	Reiv. 4. Una formulación para el control de un hongo, comprende: Al menos una composición tal como se describe en la reivindicación 1, y Al menos un fungicida.
Reiv.9. “La formulación tal y como se describe en la reivindicación 8, caracterizada porque el fungicida es seleccionado del grupo consistente	Reiv. 5. “La formulación tal y como se describe en la reivindicación 4, caracterizada porque el fungicida es seleccionado del grupo consistente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36286

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-143188

de mancozeb, maneb, zineb, tiram, propineb, metiram, hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, mezcla de Bordeaux, captan, folpet, amisulbrom, azoxistrobina, trifloxitrobina, picoxistrobina, cresoxima-metilo, fluoxastrobina, piraclostrobina (...)“	de mancozeb, maneb, zineb, tiram, propineb, metiram, hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, mezcla de Bordeaux, captan, folpet, amisulbrom, azoxistrobina, trifloxitrobina, picoxistrobina, cresoxima-metilo, fluoxastrobina, piraclostrobina (...)”
Reiv.10. Un método para controlar una infección por hongos, que comprende los pasos de: - proporcionar al menos una formulación tal y como se describe en la reivindicación 9; y -aplicar una cantidad agrícolamente efectiva de la formulación a plantas susceptibles o a un área subyacente a un hongo.	Reiv. 6. Un método para controlar una infección por hongos, que comprende los pasos de: - proporcionar al menos una formulación tal y como se describe en la reivindicación 5; y -aplicar una cantidad agrícolamente efectiva de la formulación a plantas susceptibles o a un área subyacente a un hongo.
Reiv.11. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 7, caracterizada porque la composición incluye además al menos un derivado atrayente de zoospora.	Reiv. 7. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 4, caracterizada porque la composición incluye además al menos un derivado atrayente de zoospora.
Reiv.12. La composición tal y como se describe en la reivindicación 7, caracterizada porque el fungicida es un fungicida no basado en cobre.	Reiv.8. La composición tal y como se describe en la reivindicación 4, caracterizada porque el fungicida es un fungicida no basado en cobre
Reiv. 13. La composición tal y como se describe en la reivindicación 7, porque el fungicida es seleccionado para controlar enfermedades ocasionadas por patógenos del hongo oomycete seleccionado del grupo consistente de Phytophthora infestants, Plasmopara nicotiane var...	Reiv. 9 La composición tal y como se describe en la reivindicación 4, porque el fungicida es seleccionado para controlar enfermedades ocasionadas por patógenos del hongo oomycete seleccionado del grupo consistente de Phytophthora infestants, Plasmopara nicotiane var...
Reiv. 14. Un método para controlar enfermedades de plantas ocasionadas por patógenos del hongo oomycete que incluye los pasos de : Proporcionar una formulación Aplicar una cantidad agrícolamente...	Reiv. 10. Un método para controlar enfermedades de plantas ocasionadas por patógenos del hongo oomycete que incluye los pasos de : Proporcionar una formulación Aplicar una cantidad agrícolamente...
Reiv. 15. El método tal y como se describe en la reivindicación 14, caracterizado porque la planta es una planta de uva...	Reiv. 11. El método tal y como se describe en la reivindicación 14, caracterizado porque la planta es una planta de uva...
Reiv. 16. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 11, caracterizada porque los derivados atrayentes de zoospora liberan un C4-C8...	Reiv. 12. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 11, caracterizada porque los derivados atrayentes de zoospora liberan un C4-C8...
Reiv. 17. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 11 caracterizada porque los derivados atrayentes de zoospora liberan una C4-C8 cetona.	Reiv.13. La formulación tal y como se describe en la reivindicación 11 caracterizada porque los derivados atrayentes de zoospora liberan una C4-C8 cetona.

QUINTO : Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36286

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-143188

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta 13-143188-00000-0000 en relación con la solicitud número 11-147736 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández